

CHA

CHUNTA ARAGONESISTA

RELACION GENERAL
DEL AGUA
ENTIDAD DE APOYO
651

EBRO CH.

Para propuesta de
contestación

Para informe

Para conocimiento

Fecha: 10 FEB 2009

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

10 FEB 2009

ENTRADA: 120/651

FECHA: 10 FEB 2009

534

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO
13/02/2009 13:26:10
5523
Confederación Hidrográfica del Ebro
REGISTRO DE ENTRADA
8EG00005523

la Dirección General del Agua
Ministerio de Medio Ambiente y Medio
Rural y Marino

30/01/2009 13:18:35

D/D^a. Leticia Crespo Mir con D.N.I. número 29.114.741-F y domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, calle Conde Aranda 14-16, primero, actuando en nombre y representación de **CHUNTA ARAGONESISTA**, en su condición de Secretaria de Sostenibilidad y Medio Ambiente del citado partido político, dentro del plazo fijado por la Resolución de la Dirección General del Agua, de 30 de julio de 2008, por la que se dispone la apertura de un periodo de consulta pública de los documentos "Esquema provisional de temas importantes" del proceso de Planificación Hidrológica correspondientes a varias Demarcaciones Hidrográficas, entre ellas la del Ebro, formula mediante el presente escrito las siguientes:

ALEGACIONES AL

"Esquema provisional de temas importantes" del proceso de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Emisión IP: 200902064724
06/02/09 13:43:49

I. CONSIDERACIONES GENERALES

En el enfoque del documento se producen una serie de **incongruencias** con la referencia que existe en este momento en materia de gestión de aguas: desde que se aprobó la **Directiva Marco de Aguas, Directiva 2000/60/CE**, en diciembre del 2000, con la que Chunta Aragonesista se siente comprometida para su más completa aplicación, se dispone de un nuevo marco legal al que referir y adecuar, no sólo las respectivas legislaciones de los estados miembros de la UE, sino también cualquier decisión en materia de **gestión de aguas**, puesto que esta Directiva impone cambios sustanciales en lo que se refiere a objetivos y criterios para dicha gestión.

Da la sensación de que el documento está enfocado y basado en uno de los objetivos de la planificación, que denomina "**Atención**" de las demandas, y bajo nuestro punto de vista, esto lanza un mensaje erróneo. Lo lógico sería plantearlo en términos de "**Gestión del recurso**", entendida desde el punto de vista de la DMA (que gestiona las demandas), es decir :

- a. presidida por el **objetivo** de recuperar el **buen estado ecológico** de los sistemas acuáticos y ribereños.
- b. actuando con **modelos de gestión de la demanda**, desestimando los llamados "modelos de oferta", respetando las restricciones de sostenibilidad de cada lugar y circunstancia
- c. asumiendo nuevos enfoques de **racionalidad económica** basados en el principio de recuperación íntegra de costes, financieros, ambientales y los del propio recurso
- d. por supuesto, evitando los tradicionales enfoques tecnocráticos, para adoptar nuevos enfoques de **gestión participativa**

Consideramos que uno de los **mayores errores** en relación a la **aplicación de la Directiva marco de Aguas** en el documento a información pública es la **falta de integración con las políticas territoriales y sectoriales** de las que depende la materialización real de los objetivos de la nueva política de aguas, en especial con la política de desarrollo rural y en concreto con el plan nacional de desarrollo rural y los planes de cada comunidad autónoma aprobados hasta el 2013

Se olvida totalmente la planificación de los usos del territorio en las cuencas y sub-cuencas superficiales, dejando a la denominada política de ordenación territorial, competencia de las CCAA , aislada de la política de cumplimiento de la DMA .

Es conocido que gran parte de los problemas de los ríos se generan en una deficiente, contradictoria o inexistente política de asignación racional de usos en el territorio de la Cuenca . Este **tema no aparece como importante**. Pero en el aspecto cuantitativo de los recursos disponibles, será la estructura y la

funcionalidad de los ecosistemas de la cuenca o sub-cuenca la que determine que pasa finalmente en los ríos y otras masas de agua.

Este olvido imperdonable está directamente relacionado con las graves deficiencias de una **visión todavía no integrada de los problemas y de las soluciones**. La mayor o menor forestación de una cuenca afecta a la escorrentía y a la infiltración y por tanto a la disponibilidad de agua en los ecosistemas acuáticos, en el régimen torrencial, en la estacionalidad, en la estructura del estiaje....

Pero además de algunas de las **incongruencias con la DMA**, ya expresadas, encontramos en el documento una serie de **indefiniciones**, que entendemos deberían ser concretadas.

En relación con lo expuesto anteriormente (incongruencias con la DMA e indefiniciones) se plantean las siguientes **ALEGACIONES ESPECÍFICAS**:

1.- Proponemos que se articulen medidas legales para que **Aragón**, y lo mismo para otras CCAA, tenga una **presencia cuantitativamente proporcional a su superficie** en lo que se refiere a la gestión del agua. La legislación tiene que situarse en el contexto de la aplicación de la DMA que obliga a **planificar y gestionar** las aguas de **forma integrada**, para lo que establece como unidad de gestión, la Demarcación hidrográfica, sean cuales sean las divisiones administrativas de este territorio.

2.- Proponemos que las **debilidades en materia de gobernanza** que se señalan en el documento, sean analizadas de una manera científica, ya que lo que se presenta como diagnóstico parecen las opiniones del equipo redactor sin otros contratos ni estudios. Ni siquiera se adivina si las nuevas competencias de los estatutos se tienen en cuenta.

Consideramos que es necesario un gran esfuerzo de mejora en este apartado que debería haber tenido la prioridad que se merece en el contexto del régimen competencial de las CCAA.

Insistir de nuevo en que si la **información clave** del documento estuviese **presentada** además de a nivel de demarcación **también a nivel de Comunidad Autónoma**, se hubiera contribuido a la mejora de la gobernanza, al conocer cada CCAA los problemas y las alternativas que les afectan además de conocerlas a nivel de la demarcación, se hubiera tenido la visión global y la propia de cada Comunidad Autónoma

3.- Con respecto a la **participación**, **proponemos** que no se trate simplemente de aceptar la participación de los sectores más activos o interesados, es decir los que habitualmente participan en las informaciones públicas y que seguro participan en ésta de seis meses de duración.

Es necesario desarrollar un **plan de información y de reflexión** sobre los nuevos objetivos legalmente establecidos por la directiva marco, siendo conscientes de la existencia de resistencias al cambio de mentalidad y otras dificultades que presentaran una parte de los agentes sociales más poderosos y mejor organizados.

En este sentido, es necesario que la administración pública asuma la responsabilidad en la **participación con nuevos criterios** y habilite los recursos necesarios (de personal y económicos) para permitir una presencia suficiente en el proceso a la parte de la sociedad civil identificada con los objetivos de la aplicación de la DMA.

Consideramos que la aplicación efectiva de Directiva marco del agua supone un **cambio de objetivos y de métodos** que no se podrán llevar a cabo sin un cambio sustancial, al menos en la demarcación del Ebro, de la relación entre la Administración del agua y la sociedad, y en especial con los afectados por las obras hidráulicas, los ya afectados y los que lo pueden ser en el futuro.

Entendemos que la **implicación y el compromiso político** de conseguir aprobar un plan de aguas para la demarcación del Ebro , debe concretarse en disponer de la financiación que asegure disponer de personal , presupuesto, instrucciones y objetivos de participación pública para superar errores del pasado , así como de formación del personal de la Confederación

Entendemos también que los problemas de la gestión del agua deben ser tratados como **problemas humanos y no sólo como problemas técnicos**, de manera que así se comiencen a apreciar en su valor los puntos de vista y opiniones de las otras partes interesadas en el agua.

Queremos insistir en esta parte de la alegación que consideramos que **lo realizado hasta ahora, no se acerca a los objetivos impuestos por la Directiva Marco** y demás normas comunitarias en materia de información y participación pública en la toma de decisiones ambientales.

También consideramos que estos años de conflictos hidráulicos , aún no resueltos, derivados de proyectos de embalses y trasvases han generado desconfianza y también conocimiento suficiente para que la participación , si está bien organizada , suponga un incremento notable de la cultura en materia de aguas y de diálogo contractivo de los usuarios con concesiones del agua con el resto de los usuarios :consumidores , ambientalistas , usuarios del agua y medio acuáticos para ocio y recreo , y por supuesto sin olvidar a los interesados en los valores culturales y simbólicos de los medios acuáticos (ríos y humedales principalmente).

Resumiendo, lo que **proponemos** es un verdadero cambio no de imagen sino de un cambio en el fondo, de manera que la participación previa y activa, permita resolver anticipadamente los conflictos, siempre bajo los nuevos objetivos y exigencias de la directiva marco del agua, que como ya hemos señala en otro apartados de esta alegación no vemos recogidos con la precisión y la prioridad a los que obliga.

4.- **Proponemos** que exista una integración y cooperación entre la política de desarrollo rural y los planes de Cuenca, para lo que sería necesario establecer como tema importante una clara **relación entre los planes de Desarrollo Rural aprobados por las CCAA y los Planes de Gestión del Agua**, con el fin de potenciar el desarrollo territorial desde perspectivas medioambientales.

5.- **Proponemos** que se articulen las **reformas legales** necesarias para incrementar la presencia de las zonas afectadas por embalses en los órganos de planificación y gestión del agua. En especial deben incorporarse en las Juntas de explotación y desembalse.

6.- **Proponemos** que la Administración establezca, publique y actualice de manera periódica el **caudal ecológico** de cada río previo a la concesión de cualquier uso del agua, a partir del principio básico de recuperar el buen estado de las aguas y en base a estudios científicos rigurosos y contrastados, y que se adopten mecanismos para garantizar dicho caudal ecológico como prioridad absoluta, sólo susceptible de ser quebrada, con carácter temporal, cuando se trate de usos del agua como derecho básico e imposible de obtenerse de otro modo.

7.- **Proponemos** que el principio del ahorro y la **eficiencia del uso del agua** prevalezca sobre cualquier otro, razón por la que se hace necesario establecer los objetivos futuros de gasto de agua en regadío no en superficie regada, sino en volumen de agua consumido, con el fin de incentivar la racionalización en dicho consumo

8.- **Proponemos** que los **costes** del agua incluyan el **ambiental** y el **del recurso** en sí, no sólo los financieros, al tratarse de un bien finito de primera necesidad.

9.- **Proponemos** que se establezcan los mecanismos para **calcular con rigor** los costes de proyectos en tramitación o ejecución. Aunque los derechos adquiridos hacen difícil la aplicación del principio de la plena recuperación de costes mirando al pasado, no hay razones que justifiquen eludir dicho principio de cara al futuro. En este sentido, se debería establecer por ley la obligación de asumir la estricta aplicación del **principio de recuperación de costes** de cara a cualquier nueva demanda en el futuro. Ello debería llevar no sólo al

cálculo riguroso de esos costes sino a informar sobre ellos a los futuros usuarios; información que debería acompañarse de la exigencia de compromisos de uso y pago.

10.- En este sentido, la política hidrológica favorecerá el uso eficiente del agua y garantizará a través del sector agroganadero e industrial, la soberanía alimentaria de Aragón y España, fomentando las buenas prácticas en los cultivos y en los ganados, para lo que **proponemos** que se impulse la **agricultura y ganadería biológicas** que acabarían con los problemas de contaminación difusa y otros

11.- Con respecto a los Planes de actuación, **proponemos** que se concrete una programación **temporalizada** con **responsabilidades** concretas, con el fin de posibilitar la evaluación de los objetivos y la validez de los mismos

12.- Proponemos que se concreten con claridad los tres **niveles del uso del agua**, como derecho básico, como componente ambiental y como factor productivo, por lo que apoyamos el **principio de tarificación** del agua para la recuperación de costes, premiando la eficiencia en el consumo

13.- Proponemos que, con respecto a la **demanda urbana**, se concreten qué tipo de captaciones alternativas se deben de tener en cuenta, y que se establezca por parte de la Administración un objetivo de eficiencia de las redes de abastecimiento de agua potable en las poblaciones para evitar las fugas y el despilfarro del recurso y establecer medidas de gestión y programas económicos para **incentivar el AHORRO**

14.- La promoción de nuevos núcleos urbanos (urbanizaciones, centros de ocio...), así como la expansión urbanística de grandes dimensiones en núcleos ya consolidados, (se suceden los PGOU que duplican o triplican los habitantes censados en algunos municipios) generaran un incremento importante de las demandas urbanas de agua; de primer nivel, agua de boca e higiene y de otros usos menos importantes pero igualmente necesarios. Por lo que se **propone** que se publicite claramente y previo a la concesión de licencias para el desarrollo de dichas urbanizaciones, además de los requisitos legales necesarios, el **origen de las concesiones hídricas** necesarias para el normal funcionamiento de las nuevas urbanizaciones, así como su impacto en el

sistema de la cuenca. Si las cuencas de origen son deficitarias o existe riesgo de deficiencia en casos de sequía, no podrán mantener las condiciones mínimas ecológicas de los acuíferos incluso otras concesiones de segundo o tercer nivel serían perjudicadas o incluso eliminadas para satisfacer las necesidades del nuevo núcleo.

15.- En este aspecto concreto (ciclo de agua urbana) **proponemos** que cambien las **estrategias de gestión del binomio agua-energía**, dando prioridad al uso de recursos cercanos, la mejora de la calidad del recurso utilizado, el incremento de la eficiencia en la distribución, la gestión de la demanda.

16.- Proponemos que se **elimine** cualquier tipo de **trasvases entre cuencas** de la nueva planificación y exigimos **soluciones alternativas** a aquellos que ya existen en funcionamiento en la cuenca del Ebro (Consortio de Aguas de Tarragona, y Consortio de Aguas Bilbao-Bizkaia, y abastecimiento de agua a Cantabria) con el **objetivo de recuperar los caudales y mantener el principio de unidad de Cuenca.**

17.- Proponemos que las **zonas de protección** se determinen por valores obtenidos a partir de **parámetros objetivos y científicos** y que termine la práctica de supeditar las figuras de protección a los proyectos de grandes embalses.

18.- Proponemos que se haga alguna referencia a una **actualización de los Registros de Aguas y los Catálogos de aguas privadas**, que bajo nuestro punto de vista, resulta inaplazable. Esta actualización debe ir acompañada de la disponibilidad de los datos de los usos y concesiones para garantizar una información transparente, incluso a través de Internet, y facilitar los procesos de participación pública.

19.- Proponemos que para favorecer este proceso de revisión y actualización conjunta de caudales, derechos y concesiones, se articulen **medidas claras y contundentes**, contando con sanciones e incentivos económicos más claros y significativos

II. REGADÍOS

20.- Proponemos que el Plan contemple las **directrices** con las que trabajar en pequeñas **comunidades de regantes** ligadas a acuíferos, azudes..., puesto que tienen gran carencia de información de la aplicación de la DMA, y se notifiquen todo tipo de acuerdos a todas las comunidades de regantes para garantizar el proceso de participación.

21.- Proponemos que se considere a estas **Comunidades de Regantes** como **personas jurídicas** interesadas en todos los expedientes relacionados con el uso del agua en la cuenca con el objetivo de **recibir información directa** de cuantas disposiciones, acuerdos y estudios se realicen en esta materia

22.- Proponemos la organización de un **Centro Público de Intercambio de usos del agua** a nivel de Cuenca como herramienta útil y cuyo principal objetivo esté basado en recuperar y conservar el buen estado ecológico de los ecosistemas acuáticos.

Es decir, **impulsar la implantación de un Centro Público de Intercambio de usos del agua**, enmarcado en el contexto de la DMA, que fija como principal objetivo la gestión del agua al alcance del buen estado ecológico y químico de todas las aguas (superficiales, subterráneas, costeras y de transición). La DMA destaca que "el agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal y subraya que "el uso de instrumentos económicos por los Estados miembros puede resultar adecuado en el marco de un programa de medidas" diseñado para conseguir el buen estado de las aguas. En este sentido, la DMA justifica implícitamente la creación de un centro de intercambio de usos del agua siempre y sólo mientras éste sirva para mejorar, en términos de calidad y cantidad, el estado de todas las masas de agua superficial y subterráneas, siendo entonces, **la función fundamental de este Centro Público de Intercambio de usos del agua, favorecer una reasignación de derechos de uso del agua en países donde todos los recursos disponibles ya están asignados y siguen surgiendo nuevos usuarios que reclaman agua (incluido el medio ambiente).**

De lo expuesto, se deriva nuestra solicitud de que en el Plan se contemple la posibilidad de la creación de un **CENTRO PÚBLICO DE INTERCAMBIO DE USOS DEL AGUA**, respetando siempre:

- La calidad y cantidad de las aguas.

- El suelo y la ordenación del territorio.
- La economía de las zonas rurales.

23.- Proponemos la revisión del **sistema de concesiones** existentes, así como las **concesiones mismas**, creando una base de datos de libre acceso público permanentemente actualizada a las demandas reales, sostenibles y viables

24.- Proponemos que se realicen programas de **potenciación de la eficiencia en los regadíos existentes** y de la **calidad de las aguas de retorno** de manera prioritaria frente a la creación de nuevas superficies de regadío.

25.- Proponemos que se articulen **mecanismos** para incentivar el ahorro y el **uso racional del agua en los regadíos**, de allí que lo importante sea atender las hectáreas actuales o futuras con arreglo a unas **dotaciones razonables**; la planificación de cara al futuro debe favorecer el desarrollo del sector agrario sin distraer caudales de los ríos que pongan en peligro su buen estado ecológico. Las dotaciones medias de 8.000 m³/ha no se corresponden con el consumo que deben tener unos **regadíos modernizados y eficientes**, por lo tanto deben reducirse considerablemente y, en el caso de que se planteen ampliaciones de regadío, deben regarse con el agua consumida actualmente.

26.- Los planes coordinados no pueden llevarse adelante de forma automática. Por el contrario, **proponemos** que se produzca una **paralización** hasta que no se consiga que los retornos sean aguas de calidad garantizada.

III. OBRAS HIDRÁULICAS

Resulta **inaceptable** mantener como **criterio general** que las **obras de regulación en ejecución o proyectadas** se deban llevar adelante. Es necesario realizar una profunda **revisión** de todas ellas, incorporar nuevas posibilidades e incluso analizar la eliminación de algunas que hayan quedado obsoletas o supongan impactos ambientales graves en zonas sensibles.

Hoy, se constata en muchos casos, que los costes de paliar o revertir la quiebra en la **sostenibilidad de ríos y acuíferos**, cuando ello es posible, rompen la justificación económica de muchos de los proyectos asumidos en el pasado como motores de desarrollo, bajo la declaración de "interés general"

Por lo expuesto se realizan las siguientes **ALEGACIONES ESPECÍFICAS**:

27.- Proponemos la realización de **planes de desarrollo sostenible** para todos los territorios afectados por obras hidráulicas

28.- Proponemos que se estudie la viabilidad técnica, social y medioambiental de las balsas laterales de Almudévar y Valcuerna en la cuenca del Gállego-Cinca.

29.- Proponemos que se realicen las obras hidráulicas que no tienen contestación social o impacto negativo y que sean realmente necesarias para Aragón y especialmente:

+Priorizar **Almudévar y Valcuerna** sobre cualquier otra en los Riegos del Alto Aragón

+Acelerar y mejorar la financiación de **San Salvador** en Canal de Aragón y Cataluña

+ Impulsar **regulaciones internas** en **Bárdenas, Matarraña, etc....**

30.- Proponemos que el **proyecto de embalse de Biscarrués**, a cualquier cota, sea **retirado** del Esquema de Temas importantes, así como del futuro proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro, por las razones que se exponen a continuación:

* La **participación pública** que se supone, ha caracterizado a la elaboración del documento "Esquema" de partida, en el caso de la subcuenca del Gállego **no ha sido tal**, puesto que la reunión realizada a principios del año 2008 fue una exposición unidireccional de una serie de proyectos desequilibrados, inconexos y contradictorios donde se excluyó taxativamente cualquier debate sobre el denominado pantano de Biscarrués, a pesar de lo cual, fueron realizadas varias observaciones y preguntas al respecto, que no fueron reflejados en el documento provisional que la Confederación Hidrográfica del Ebro presentó en el verano de 2008 para el conjunto de la Cuenca del Ebro. Todo lo contrario, no había referencia alguna a proyectos en el Gállego.

* Además, la mayor parte de los proyectos o **solicitudes planteadas** para la zona del Gállego, en esas reuniones previas, **no han sido reflejadas** en los resúmenes previos al esquema borrador.

* Aun con las contradicciones evidentes que se contienen en los diferentes documentos generados a lo largo de toda la tramitación del Proyecto del embalse de Biscarrués respecto de las **"necesidades" a satisfacer**, es un hecho incontestable que el embalse a cualquier cota está directamente ligado a actuaciones agrícolas, por lo que teniendo en cuenta que con posterioridad al citado Plan Hidrológico por Real Decreto 329/2.002, de 5 de abril se aprobó el Plan Nacional de Regadíos (cuyo artículo 2,e) fija entre los objetivos generales del Plan incorporar criterios ambientales en la gestión de las zonas de regadíos a fin de evitar la degradación de las tierras, favorecer la recuperación de acuíferos y espacios naturales valiosos, proteger la biodiversidad y los paisajes rurales y reducir los procesos de desertización), así como teniendo en cuenta la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, de diciembre de 2.000 (que modifica sustancialmente los criterios para la gestión de los ríos, anteponiendo el buen estado ecológico de los mismos a otros objetivos), aparece obvio que no debe incluirse el embalse de Biscarrués a ninguna de sus cotas en el nuevo Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.

* **Afecciones a Espacios Naturales:** Interesa destacar singularmente el LIC ES2410064 "Sierras de Santo Domingo y Caballera" y la ZEPA ES0000287 "Sierra de Santo Domingo y Caballera y río Onsella", que coinciden en su práctica totalidad y cuya delimitación se efectuó excluyendo parte del espacio natural que tiene las mismas características que el declarado protegido precisamente para intentar evitar la afección al mismo por inundación del embalse de Biscarrués

(similar actuación fue por cierto declarada disconforme a Derecho por Sentencia firme de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 5 de abril de 2.005 en el recurso contencioso-administrativo nº 992/01-D respecto de la ZEPA denominada "Desfiladeros del Río Jalón").

En todo caso, cualquier proyecto de embalse en Biscarrués y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que se presenten y la propia evaluación de impacto ambiental, habrán de tener en cuenta y aplicar lo establecido en la Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La Directiva Marco del Agua antepone el buen estado ecológico de los ríos a otros objetivos, razón por la cual la destrucción de buena parte del cauce del río Gállego es contraria a dicho objetivo.

Más aún, el embalse de Biscarrués previsto en el Anteproyecto de noviembre de 2.007 de 35 hm³ de capacidad afectaría a aproximadamente el 40% de la actividad asociada a deportes de aventura que se desarrollan en el río Gállego.

De todo ello no puede sino concluirse y así tendrá que ser resuelto en su día, que lo más procedente es no ejecutar Proyecto alguno de embalse en Biscarrués.

Y RESPECTO A LA CUENCA DEL GÁLLEGO PROPONEMOS:

31.- Proponemos la inclusión de proyectos y actuaciones en el río Gállego, en el tramo "Presa de la Peña-Presa de Ardisa" que mejoren y faciliten las actividades empresariales y de ocio alrededor del río.

32.- Proponemos la inclusión de proyectos de infraestructuras y actuaciones que supongan la mejora de la calidad de las aguas del Gállego: Control de vertidos, depuradoras, trabajos de eliminación de residuos que actualmente contaminan el cauce y las aguas del Gállego, como los depósitos de lindano...

RESPECTO A LA CUENCA DEL HUERVA PROPONEMOS:

Desde la CHE y el Gobierno de Aragón se ha realizado una concesión de agua a la Mancomunidad de las Torcas, con la que se pretende extraer caudales de agua del río Huerva con una nueva concesión. La extracción se realiza desde el Pantano de las Torcas. Los municipios que se encuentran bajo la extracción se verán afectados de manera irreversible en su economía, en la época estival, cuando la Mancomunidad ha solicitado los caudales en litigio, no llega con el caudal actual; en su ecología, puesto que la desecación del mismo afectará a los acuíferos, flora y fauna de la ribera y a los sotos que subsisten.

Desde la CHE y el Gobierno de Aragón se apoya el despropósito de detraer más caudal aún con una tubería de 60 km. entre Tosos y Valmadrid, con un coste según presupuesto , del modificado nº 2, de 3.271.730 euros.

33.- Entendiendo que no es solución detraer agua de una cuenca deficitaria para llevarla a otra también deficitaria y que nuestras instituciones deben velar porque no se produzcan enfrentamientos por el uso del agua, **proponemos** que esta **extracción de caudales** del agua del río Huerva **no tenga lugar** por las siguientes razones:

a. No ha habido participación.

Se constatan graves irregularidades administrativas de la CHE, de la Mancomunidad de Aguas de Las Torcas, y del Gobierno de Aragón (Departamento de Medio Ambiente): no notificación al municipio afectado (Tosos), errores en la ubicación, proyectos sin concesión previa de caudales, carencia de informes e informes contradictorios, declaración "ad hoc" de interés autonómico de las obras... Aun así por parte de los afectados ha habido personaciones en el expediente, alegaciones, recursos, paralización de obras, actos de protesta y movilizaciones, etc.

b. Sin estudiar los impactos ambientales

La Directiva Marco del Agua antepone el buen estado ecológico de los ríos a otros objetivos, razón por la cual la destrucción de buena parte del cauce del río Huerva es contraria a dicho objetivo.

c. No se respetan los Caudales ecológicos.

Para mantener el río en condiciones mínimas de vida y limpieza el caudal ecológico necesario está en torno a 100 l/s. Según el Estudio del Plan Hidrológico piloto del Río Huerva del Gobierno de Aragón, el caudal ecológico debería situarse entre 90 y 150 l/s. Con el límite inferior de 90 litros, el 35 % de los días el caudal promedio es de 50 l/s. **En otras palabras, a lo largo del año más de la tercera parte de los días el caudal apenas llega a la mitad del mínimo necesario.**

La concesión actual (reciente) para estos pueblos es de 3,3 l/s (4,6 en el estío y fines semana y 2,35 el resto del tiempo). Se ha solicitado a la C.H.E (está en trámite) 13,6 l/s Aunque parece que se pretenden 20 l/s (el Proyecto Modificado nº 1 afirma que "por tratarse de captación nueva será necesaria concesión administrativa del caudal de 20 l/s del embalse de las Torcas"). Las tuberías que se instalan son para 100 litros. Se trata de: **"Sacar de donde no hay para llevar a donde no hace falta"**.

d. Sin una demandas justificada.

Las demandas de uso de agua de boca están sobradamente satisfechas con la concesión de caudal aprobado ya de los 3,5 l/s para los 1.500 habitantes residentes en los pueblos mancomunados de las comarcas de Cariñena y Belchite demandantes del agua. Con dicha concesión, hay agua suficiente.

Consideramos que la financiación de la obra con fondos europeos en un 80% y que ascienden a un total de 3.271.730€ y sobre 10 millones de € con el recrecimiento del pantano de las Torcas es una cantidad desorbitada de inversión para abastecer de agua de boca a una población de 1.500 habitantes.

e. Sin estudio de alternativas

Defendemos la **sostenibilidad** del proyecto: **Si es necesaria agua para crecimiento urbanístico y éste resultara conforme: hay alternativas.** Por ejemplo, el agua del Canal Imperial, actualmente se vierten de éste – desde la Almenara del Pilar– al río Huerva: 100 Hm3 al año, pero no desecar aún más el Huerva.

Si no se dispone de agua para grandes urbanizaciones: no se deben hacer, eso lo que les decimos a Murcia y Levante cuando reclaman el trasvase del Ebro para satisfacer esas demandas.

34.- Además para la limpieza y regeneración del río Huerva en su tramo final, proponemos que se realice una concesión del Canal Imperial.

OTRAS OBRAS:

35.- Proponemos la retirada de cualquier proyecto de recrecimiento de Yesa, (al que se hace referencia en varias partes del texto de la planificación que abordará el Nuevo Plan de Demarcación de la cuenca del Ebro) por las siguientes razones:

a. Imprudencia de continuar castigando un territorio esquilimado en el pasado reciente

El embalse actual inundó 2400 Ha de las mejores tierras, las del fondo del valle, de una comarca en la que la localidad de Tiermas constituía un centro organizador por aglutinar los servicios más importantes. Entre ellos se encontraba un balneario de origen romano con aguas termales. Al realizarse el embalse, se eliminaron los servicios que prestaba la población y la comarca quedó sin cabecera y con las mejores tierras inundadas, lo que produjo una rápida desertización poblacional. Los datos son claros: el número de habitantes de los pueblos afectados por el embalse de Yesa, Tiermas, Ruesta y Esco, era de 1.450 en 1950. En la actualidad están abandonados.

b. Fundamentos socioeconómicos

Cualquier proyecto en este sentido inundaría una parte considerable de las mejores tierras del entorno del actual embalse. En el caso de Artieda casi el 50% de su superficie cultivable, lo que supondría una merma fundamental de los recursos disponibles y que han constituido la esencia vital de las poblaciones ribereñas al Aragón.

c. Falta de justificación para los regadíos

El argumento que la administración sostiene para justificar el recrecimiento, y que en parte se basa en la necesidad de agua para nuevos regadíos, es insostenible por las siguientes cuestiones: Choca frontalmente con la necesidad de adecuar los cultivos a las nuevas formas agrarias de la UE, y sus criterios de desarrollo sostenible y respeto al medio ambiente. Hoy en día, en los grandes polígonos de nuevos regadíos la proporción de herbáceos regados dependientes de subvenciones rebasa el 90% de la superficie, lo que supone una gran fragilidad económica.

d. El agua de boca para Zaragoza puede llegar sin recrecer Yesa

Para disponer de una mejora suficiente en la calidad del agua actual, que ya quisieron para sí muchas ciudades del Levante, sólo es necesario culminar el plan de mejora que la ciudad está llevando a cabo, tanto para modificar la estación potabilizadora, corrigiendo las deficiencias de tratamiento respecto al tipo agua disponible, como para renovar la red de tuberías, que posee numerosa pérdidas, y junto a todo ello, poner en marcha el sistema de almacenamiento de aguas seleccionadas del Canal Imperial en el embalse de la La Loteta, que suplirán a aquel en los periodos de estiaje o corte, cuando la calidad empeora sensiblemente.

e. Afecciones medioambientales

En la Contestación de la Asociación Río Aragón a la consulta sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del NUEVO PROYECTO DE RECRECIMIENTO DEL EMBALSE DE YESA SOBRE EL RÍO ARAGÓN (<http://www.yesano.com/entrada.htm>) se argumenta suficientemente sobre la importancia del impacto ambiental que un recrecimiento de Yesa tendría y lo insuficiente de la DIA aprobada en su momento. Es más puede afirmarse con rotundidad que el nuevo proyecto no tiene formulada la Declaración de Impacto Ambiental.

f. Riesgo sísmico

Desde el momento en que se comenzó la construcción de la actual presa en 1928, han sido constantes los problemas geológicos en las laderas del embalse, con sucesivos deslizamientos que se siguen produciendo en la actualidad. Por ello, debe realizarse un estudio amplio y completo de los riesgos sísmicos y geológicos y de la estabilidad de las laderas del embalse de Yesa, incluso sin ningún planteamiento de recrecimiento del actual embalse. Se trata de un aspecto fundamental, pues puede haber un riesgo cierto sobre las personas tanto aguas arriba como aguas abajo del embalse.

g. Daños al Camino de Santiago

En el momento actual tiene plena validez el informe emitido, tras su recorrido de inspección en 2001, por miembros de la Ejecutiva Internacional y del CIIC de ICOMOS (organismo asesor de la UNESCO):

G1. La constatación de que en la zona que resultaría afectada por la crecida del embalse existen valores patrimoniales de carácter arqueológico, así como de poblaciones, edificaciones aisladas y obras públicas, todos ellos de carácter histórico y realmente merecedores de protección.

G2. La probabilidad de que varios elementos, tales como ermitas, fuentes, puentes, etc., así como las ruinas de muros a los lados de ciertos senderos, constituyan una prueba evidente de que, efectivamente, perviven otros tramos del Camino de Santiago, aún no sumergidos, que fueron utilizados por los peregrinos y que están amenazados de inundación por el proyecto de recrecer el embalse de Yesa.

G3. La necesidad de tener en cuenta el grave problema de identidad y desarraigo que amenaza a los habitantes de la zona que se verían obligados a abandonar varios pueblos y sus tierras, soportando una drástica transmutación de su entorno natural y cultural, así como de sus medios tradicionales de supervivencia a consecuencia de la inundación de miles de hectáreas de cultivo.

G4. La importancia de valorar que la desaparición de otros millares de hectáreas verdes, pobladas de bosques y especies autóctonas, así como sus efectos sobre la fauna, producirían una grave alteración del equilibrio ecológico de la comarca.

G5. La obligación de las autoridades españolas de proteger y conservar los valores universales reconocidos al Camino de Santiago cuya inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial se solicitó y obtuvo en 1993.

G6. Y, como consecuencia de todo ello, manifiestan su respaldo al anterior Informe de ICOMOS-España, así como la recomendación de que éste se pronuncie a favor de la suspensión del proyecto de recrecer del Embalse de Yesa, solicitando de las autoridades competentes: 1º) la delimitación precisa y científicamente documentada de los tramos existentes del Camino de Santiago con descripción y análisis del estado de conservación de los bienes patrimoniales incluidos en los mismos, a fin de proceder a su inmediata recuperación; 2º) la búsqueda de tecnologías nuevas o alternativas que permitan superar los problemas mencionados.

h. Daños al Patrimonio Histórico

Cualquier proyecto de recrecimiento de Yesa mantendría buena parte de las afecciones detectadas por la Asociación Sancho Ramirez en su informe de 1999 (http://www.yesano.com/alegaciones_sancho_ramirez.htm) en el que queda patente que se trata de una zona muy rica desde el punto de vista patrimonial y es una zona que ha sido protagonista de importantes sucesos históricos de cuyas huellas estamos hablando

IV. ALEGACIONES ESPECÍFICAS AL TEXTO DE LA MEMORIA

36.- Consideramos que la selección de "**Temas importantes**" del punto 5 de la memoria, no coinciden exactamente con los que aparecen en el Anejo 2, por lo que **proponemos** que se concreten.

37.- Consideramos que los criterios de racionalidad económica en la gestión de las aguas están relacionados con la recuperación de costes, incluidos los costes ambientales y los del valor de la escasez, el principio de quien contamina paga y el principio de precios indicativos. Estos temas no se han considerado entre los temas importantes. Por lo que **proponemos** que todo lo relacionado con la aplicación de los **criterios económicos** de la DMA sea considerado como **tema de importancia** y se establezcan criterios concluyentes de manera transparente.

38.- Proponemos que la figura 30 que aparece en la página 57, recoja todos los puntos de la Cuenca donde se incumplen las condiciones ecológicas mínimas de caudal. Consideramos que no están todos incluidos debido a que no están todos controlados.

39.- En el apartado 3.4. relativo a los costes de los servicios del agua (Pág. 66-67): se recoge que también se deben considerar como costes del agua, aparte del coste financiero de los servicios, los costes ambientales y los de recurso. Sin embargo, posteriormente, en el apartado de la recuperación de costes no considera los costes ambientales, en los datos que suministra en cuanto a repercusión de costes. **Proponemos** que en este apartado, en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, se refleje cuál es la repercusión de los costes ambientales y del recurso, y el porcentaje de recuperación de los mismos, si es que lo hay.

40.- Apartado 5.2 relativo al incumplimiento de objetivos medioambientales (Pág. 88): en cuanto a los recursos hídricos y cambio climático, donde se hace una estimación de un 5 % de disminución de las aportaciones debido al cambio climático, **proponemos** que esta estimación se incremente a la vista de los datos existentes, suficientemente contrastados hasta la fecha.

41.- Inconsistencia de la previsión sobre los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos: El documento ignora las consecuencias de la disminución del 5% en las aportaciones naturales con independencia de la incertidumbre de la cifra, y no se tiene en cuenta que el propio documento (en la pág 60 y 61) da cifras muy superiores para las sub-cuencas de la margen derecha del Ebro, por lo que **se propone** que se tenga en cuenta.

42.- Impacto del Cambio Climático a los Recursos Hídricos:

Uno de los temas mas importantes de este documento es el referente al impacto del cambio climático en las aportaciones totales que recoge la Cuenca. El ETI enumera algunos documentos de referencia y estudio procedentes del CEDEX y de la Universidad de La Coruña en relación a evaluar las tendencias de las precipitaciones y las aportaciones que la Cuenca del Ebro recogería en diferentes horizontes temporales. Mientras el Ministerio espera tener mas

informes al respecto de la tendencia a la reducción de las aportaciones en la Cuenca, propone un porcentaje del 5% de reducción en las aportaciones en un horizonte 2027 como indica la Instrucción de Política Hidrológica.

1. Partiendo de la constatación de la tendencia a un aumento de la temperatura y un descenso de las precipitaciones, como indica el Atlas Climático de Aragón, que el ETI no nombra, y según las hipótesis mantenidas en los documentos del IPCC, "*Impactos, adaptación y vulnerabilidad*" del Panel Internacional de Expertos de Cambio Climático", Contribución del Grupo II IPCC al 4º encuentro y *Cambio Climático 2007. Informe de Síntesis*, así como en los artículos de Ayala F.J. (2001, *El PHN a debate*), sobre que la tendencia es a un mayor consumo de agua en los usos consuntivos, por el impacto de la tendencia creciente en la temperatura sobre el sector agrícola, y la mayor demanda de abastecimiento al aumentar la población, **proponemos** que este ETI contemple **medidas de adaptación** a este impacto en el recurso hídrico.

2. **Medidas de adaptación** definidas como aquellas que contribuyen al mejor conocimiento de la situación, disminuyendo la incertidumbre de las proyecciones en el tiempo de los caudales, precipitaciones, temperaturas, y de su esperable variabilidad espacio temporal; y de las frecuencias de situaciones extremas de sequías y de avenidas, etc.

Así mismo la revisión de concesiones para recuperar aportaciones a la cuenca y la mejora en la eficiencia y ahorro en el uso del recurso.

Sin embargo ninguno de los documentos del IPCC contiene como **medida de adaptación al impacto del Cambio Climático en los recursos hídricos una mayor reserva estratégica**, medida que el ETI contempla como solución al efecto del cambio climático en la aportación.

En relación a ello también el informe "*Impactos del Cambio Climático en Europa*" de la AEMA (Agencia Europea del Medio Ambiente) indica que un aspecto importante de la gestión para la adaptación es evitar las decisiones que limiten o reduzcan la eficacia de las opciones de adaptación futuras.

Seguir con la ejecución de nuevas regulaciones supone crear una falsa idea de mayor aportación a la cuenca cuando se están confirmando tendencias decrecientes en las aportaciones de precipitaciones y nivales. Estas nuevas regulaciones que se enumeran en el documento están dirigidas a un uso consuntivo, de regadío y por ende provocaran un mayor consumo de agua en la cuenca.

3. Otro tipo de Medidas de adaptación a los efectos del Cambio Climático, que los documentos del IPCC tienen en cuenta y no se encuentran reflejadas en el ETI y que **proponemos** que se adopten son :

- **un gradual cambio de usos y de costumbres en las sociedades desarrolladas** que deben partir de acuerdos políticos y sociales.

- enfocar la **gestión de recursos hídricos de forma integrada** para motivar que los usuarios de diferentes usos que resultan "en competencia y conflicto" los resuelvan elaborando soluciones consensuadas.

Por último reiterar que el **cambio climático** es el **contexto** en el que debemos considerar todos los **temas de gestión de agua**. Y por tanto tener presentes en la planificación las recomendaciones de los expertos en el documento *El cambio climático en España. Estado de situación. Documento resumen, noviembre de 2007, Informe al Presidente del Gobierno elaborado por expertos en cambio climático*, en cuya página 15 señalan textualmente: "**Todo apunta a que a lo largo del siglo XXI las disponibilidades hídricas irán disminuyendo. Por este motivo, la Administración Hidráulica deberá ser el gestor público de la escasez**".

43.- Apartado 5.3. relativo a la atención de demandas y racionalidad de uso (Pág. 91): en lo referente a las actividades agrarias, y a las zonas de regadío con déficit actual o futuro, debido principalmente a la ampliación actual y futura de estas zonas, consideramos que el aumento de regulación externa, al menos en lo referente a las Cuencas no es viable para solucionar este déficit, especialmente a la vista del cuadro de aportaciones de la pág. 65, donde se aprecia claramente el descenso de aportaciones en la Cuenca, unido a la previsible disminución de recurso disponible, si se respetan los caudales ambientales, como también reconoce este documento.

Es por ello que la **solución a este déficit pasa por condicionar el otorgamiento de nuevas concesiones a la eficiencia y el ahorro, como requisito previo a las ampliaciones, la realización de un estudio encaminado a la moderación de estas ampliaciones de zonas regables, y dar prioridad a la modernización de regadíos, que es lo que proponemos.**

Es interesante exigir, como condición de las nuevas concesiones, el que los solicitantes se doten de capacidad de regulación interna, y **solicitamos** que esta capacidad de regulación interna se extienda en general a todos los sistemas de regadío, siendo la alternativa frente a nuevas regulaciones externas.

44.- En este mismo apartado, en lo referente al sector eléctrico, se reseña que la demanda para este uso es elevada, pero no consuntiva. **Consideramos que se trata de un uso consuntivo como otro cualquiera, desde el momento que detrae agua de los cauces, impidiendo su uso para otros fines (navegación, deportes de aventura, pesca, etc)**

45.- Apartado 6.2.2 relativo a la atención a la demanda (Pág. 111 y ss.): En este apartado se relacionan las innumerables actuaciones (que han conllevado unas inversiones importantísimas, y que **proponemos** que también figuren en este documento) que se han llevado y se están llevando a cabo para satisfacer demandas, especialmente en materia de regadíos (obras de regulación, modernización, etc)

46.- Posteriormente, en el apartado 6.3.1 relativo a las actuaciones medioambientales a considerar, se recoge en el apartado A.20 "Varios", la revisión de costes del agua.

Sin embargo, pese a todo lo expuesto, y pese a reconocerse en varios puntos de este documento que existe una falta de estudio y determinación de los costes ambientales y del recurso, este tema no se ha incluido como uno de los temas importantes en materia de gestión de aguas en este documento. Es decir, la única preocupación es la satisfacción de las demandas y el estado medioambiental del recurso, pero se ignora el coste que tiene todo ello, y especialmente los costes medioambientales y de recurso, que hasta este momento ni se han cuantificado si se están recuperando, ni, por tanto, se están utilizando para pagar esos costes, que están siendo soportados, en su mayor parte, por las zonas cedentes y de regulación.

Es por ello que **proponemos** su inclusión como uno de los temas importantes en materia de gestión de aguas en la demarcación hidrográfica del Ebro.

V. **ALEGACIONES ESPECÍFICAS AL ANEXO B: FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES**

47.- Tema importante. 02 Contaminación difusa:

Las medidas que **proponemos** son

- *Cursos de formación y reciclaje para la concienciación del sector agrario-ganadero en "el por qué" y el "como" de la adopción de buenas prácticas agrícolas y ganaderas.
- *Impulso y fomento de la agricultura biológica.
- *Impulso y fomento de la ganadería biológica.
- *Estudio y fomento de alternativas al cultivo de plantaciones con grandes consumos de agua y uso abusivo de plaguicidas.

48.- Tema importante. 03 Salinización:

Las medidas propuestas son

* Establecer ayudas económicas para la retirada de tierras de regadío o la reducción de la dotación de riego en aquellas zonas con escasez de agua y valores medioambientales asociados a los cultivos de secano (apdo j, artículo 25, Ley 45/2007, para el Desarrollo Sostenible del medio rural)

49.- Tema importante: 05 extracciones de agua:

Las medidas que proponemos son

*Paralizar todas las nuevas extracciones de la cuenca hasta que se conozcan las demandas reales y se realicen los estudios para prevenir la salinización tanto de suelos y cultivos como de los ríos.

*Promover el uso eficiente y ahorrador de caudal especialmente en la agricultura .

*Conocer realmente los verdaderos caudales de los ríos de la cuenca y de los acuíferos.

50.- Medidas control de consumos, para lo que proponemos

*Colocar contadores para contabilizar todo el consumo de agua, tanto privado como público.

51.- Tema importante. 06 caudales ecológicos:

Proponemos

*En efectos, en la cuenca del río Gállego faltaría poner los tramos afectados por la detracción de agua para las centrales hidroeléctricas, desde Sallent de Gállego hasta La Peña.

52.- Tema importante. 07 recursos hidricos y cambio climático:

Se propone contemplar la disminución del **20%** no del 5% y **agregar:**

*Condicionar el otorgamiento de nuevas concesiones a la eficiencia y el ahorro de caudales sobre todo en el regadío. . Anteponer aquellos



usos que no contaminen ni consuman el recurso. Asegurar los usos sostenibles del río y su agua que demuestren su viabilidad económica y sociológica y su respeto al entorno natural

53.- Tema importante. 18 Usos energéticos:

Proponemos

*No fomentar la realización y desarrollo de nuevos proyectos de aprovechamiento hidroeléctricos.

Se solicita expresamente que se tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones en él expresadas, solicitando particularmente la respuesta razonada a las mismas según lo dispuesto en el art. 86.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92, corrección errores BOE 27-01-93).*

En Zaragoza, a 30 de enero de dos mil nueve.

Fdo: Leticia Crespo Mir

Secretaria de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Chunta Aragonesista